# ESTUDIOS PREVIOS CD 2026-016

## PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAS DE USUARIO ADICIONAL GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STARTER PARA EL ÍNTEGRO APROVECHAMIENTO DE LAS LICENCIAS OTORGADAS POR EL MINTIC A LA PERSONERÍA DE TUNJA TRAVÉS DEL PROYECTO GOBIERNO EN LÍNEA COLOMBIA.

**FECHA DE ELABORACIÓN: 28 DE ENERO DE 2026**

## 1. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO.

RUBRO PRESUPUESTAL: **2.1.2.02.01.004 Productos metálicos y paquetes de software / VARIOS**

CDP: **2026000021 de fecha veintiocho (28) de enero de 2026**

## 2. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia 1991, establece en su artículo 2 que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;"* para ello debe anteponer las necesidades de la población por medio de la adecuada actuación de la administración pública, lo cual implica que las obligaciones de la misma se rijan bajo principios tales como transparencia, economía y responsabilidad, entre otros, que serán la base de la contratación estatal con miras justamente a cumplir los fines estatales antes mencionados.

Por ello, la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 menciona que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Por otra parte, el documento CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010 declara de importancia estructural la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en Colombia y exhorta al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, a

## ESTUDIOS PREVIOS CD 2026-016

formular los lineamientos de política que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno en línea;

Que la Ley 1341 de 2009 estableció el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo e igualmente señaló que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y, por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional;

Por lo indicado a través del Decreto 2573 de 2014 se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea; dentro de su objetivo se encuentra contribuir definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad. Siendo esta entidad sujeta obligado de las disposiciones de la referida normativa.

Es así que en desarrollo de la estrategia Gobierno en Línea, la Personería Municipal de Tunja durante la vigencia 2020 se acogió a GOV.CO/Territorial lo que permite que la Entidad cuente con un portal territorial y correos electrónicos institucionales de Google, en cumplimiento de la Ley 1712, ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional. En virtud de lo indicado el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia a través del proyecto Gobierno en Línea Colombia otorgó a la Personería veintiocho (28) licencias, siendo indispensables diez (10) licencias adicionales.

Asimismo, desde el mes de abril del año 2020 la Personería de Tunja utiliza como principal canal de atención y comunicación el correo electrónico institucional, obteniendo altas cifras de recepción y envío de correos electrónicos. También, de cara a la modernización administrativa con el uso de las tecnologías de la información y formas de comunicación, la Personería de Tunja, efectúa la promoción y difusión de las actividades que desarrolla, a fin de promover una comunicación constante con la comunidad en general y grupos de interés, haciendo uso de canales de comunicación, como página web, redes sociales, plataformas digitales en las que se divulgan los resultados de la gestión misional, siendo indispensables las funcionalidades de Google Meet.

Por lo anterior, se requiere contratar un software que permita continuar cumpliendo con los fines encargados a la misma; al respecto el Decreto 1360 de 1989 en el

## ESTUDIOS PREVIOS CD 2026-016

cual se reglamenta la inscripción de soporte lógico (Software) en el Registro Nacional de Derechos de Autor, lo que permite que los mismos puedan ser distribuidos; así mismo, durante el proceso de venta y adquisición del software pueden intervenir el proveedor de los servicios de software y el cliente, y no se contempla la participación de un intermediario, sin embargo, el desarrollador cuenta con una cadena de distribución por medio de partners o terceros autorizados, y a su vez estos cuentan con los expertos certificados por el fabricante o desarrollador para brindar soluciones a las necesidades del cliente[1].

Tal es el caso, de las licencias requeridas por la entidad, lo que implica que el proceso contractual que se adelante sea a través de la modalidad de contratación directa a través del partner oficial de Google en Colombia para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia; es por ello, que se debe tener en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que habrá contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes por las siguientes razones:

*"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Asimismo, la Ley 1150 de 2011, en el Título I, artículo 2, señala las modalidades de selección; específicamente en el numeral 4 se establece la modalidad de contratación directa, y se indica que, para poder contratar bajo la modalidad de contratación directa, solamente se podrá en unos casos concretos, como *"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.".*

Por tanto, la Personería de Tunja, en cumplimiento de su labor administrativa, y para garantizar su normal funcionamiento, cumplir sus objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción y facilitando el normal desarrollo de las labores de sus funcionarios, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAS DE USUARIO ADICIONAL GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STARTER PARA EL ÍNTEGRO APROVECHAMIENTO DE LAS LICENCIAS OTORGADAS POR EL MINTIC A LA PERSONERÍA DE TUNJA TRAVÉS DEL PROYECTO**

[1] Colombia Compra Eficiente. Guía de buenas prácticas en la adquisición de Software y servicios asociados, https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_de_buenas_practicas_software_ver1_logo01.pdf Pp 5-7

## ESTUDIOS PREVIOS CD 2026-016

**GOBIERNO EN LÍNEA COLOMBIA.** requerimientos también sujetos al presupuesto de la Entidad.

Asimismo, la Entidad de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. ibidem, cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en el portal único de contratación pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y este proceso contractual se encuentra prevista dentro del mismo.

## 3. OBJETO A CONTRATAR

**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAS DE USUARIO ADICIONAL GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STARTER PARA EL ÍNTEGRO APROVECHAMIENTO DE LAS LICENCIAS OTORGADAS POR EL MINTIC A LA PERSONERÍA DE TUNJA TRAVÉS DEL PROYECTO GOBIERNO EN LÍNEA COLOMBIA.**

### 3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

| CÓDIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 43232705 | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Software | Software de aplicaciones de red | Software de navegador de internet |
| 43232907 | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Software | Software para trabajo en redes | Software para almacenamiento de red |

Tabla N° 1. Tabla clasificadora de bienes y servicios.

Nota: El código propuesto es a manera de referencia y de carácter informativo, más no será verificado por la Personería en el RUT, ni se constituirá como factor habilitante para la selección del contratista.

## 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo el perfeccionamiento

## ESTUDIOS PREVIOS CD 2026-016

del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes; durante el referido término deberán otorgarse las licencias requeridas. La vigencia del servicio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

La fecha de terminación del contrato es la fecha que se relacione en el Acta de Terminación del Contrato. Para que se pueda suscribir el Acta de Terminación del Contrato, el CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato y sus anexos.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es la suma **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ($4.611.500) M/CTE**

**5.1 Forma de Pago:** La Personería Municipal de Tunja pagará al contratista el valor total del contrato, una vez otorgadas las licencias de usuario adicional **GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STARTER** y previa presentación por parte del CONTRATISTA al SUPERVISOR del informe de entrega, constancia de pago del sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y cuenta de cobro o factura debidamente legalizada; y una vez efectuada la verificación de dichos documentos por parte del SUPERVISOR, de lo cual se dejará constancia en el Informe de Supervisión y Acta Parcial o Acta de Terminación según corresponda.

**DESCUENTOS DE IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Con cada pago se efectuarán los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y/o contribuciones establecidas por la ley.

## 6. SOPORTE ECONÓMICO

De conformidad con los análisis del sector, se estableció que el valor total del contrato es: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ($4.611.500) M/CTE** Por tanto, para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.** 2026000021 de fecha veintiocho **(28) de enero de 2026**, de la siguiente manera:

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|
| 2.1.2.02.01.004 | Productos metálicos y paquetes de software / VARIOS | **$ 4.611.500** |
| **TOTAL DISPONIBILIDAD** | | **$ 4.611.500** |

# ESTUDIOS PREVIOS CD 2026-016

**LAS VARIABLES** que se han tenido en cuenta a la hora de establecer el valor estimado del contrato son los gastos que el contratista deberá asumir para su legalización y su ejecución, por tanto, se debe tener en cuenta que las variables y costos tributarios municipales derivados del contrato son los siguientes:

| IMPUESTO Y/O VARIABLE | VALOR Y/O TASA |
|---|---|
| **Estampilla Pro-Electrificación Rural** | 1% sobre la base gravable respectiva |
| **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor** | 3% de la base gravable |
| **Retención en la fuente a título de renta** | Si aplica y de acuerdo con los establecido en el Estatuto Tributario Nacional |
| **Retención en la fuente a título de industria y comercio (ICA)** | De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio |
| **Pago de seguridad social en salud** | En los términos consagrados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 |
| **Garantías** | Póliza que ampare el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por un valor equivalente al diez por ciento (10%) |

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de Tunja en la Calle 19 # 9 - 95 Oficina 314.

## 8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Técnico Operativo de la Personería Municipal de Tunja o quien haga sus veces.

## 9. SOPORTE TÉCNICO

## 9.1. REQUISITOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

### 9.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

# ESTUDIOS PREVIOS CD 2026-016

Este proceso de contratación se fundamenta en los siguientes requerimientos y condiciones técnicas:

| LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STARTER | | |
|---|---|---|
| **SERVICIO** | **CARACTERÍSTICAS** | **CANTIDAD** |
| **SERVICIOS BÁSICOS Y FUNCIONES** | • Paquete empresarial inteligente.<br>• Almacenamiento de 1 TB en la nube y por usuario.<br>• Acceso en múltiples dispositivos (Computador, Teléfono o Tablet).<br>• Funcionamiento sin conexión a Internet.<br>• Consola de administrador centralizada.<br>• Sin anuncios.<br>• Cloud Search.<br>• Administración básica de dispositivos móviles.<br>• Garantía de tiempo de actividad del 99.9%.<br>• Cumplimiento de normas y certificaciones empresariales.<br>• Lista blanca de aplicaciones de OAuth.<br>• G Suite Marketplace con cientos de aplicaciones empresariales.<br>• API y SDK de Admin para la extensión de las funciones. | 10 usuarios |
| **GMAIL – FUNCIONALIDADES** | • Gmail.<br>• Calendar.<br>• Inteligencia y productividad mejorada.<br>• Vista previa de los archivos adjuntos.<br>• Delegación.<br>• Restablecimiento de los mensajes borrados durante 30 días.<br>• Configuración global para el spam con filtros de cumplimiento de normas.<br>• Límite de 2000 mensajes externos por día.<br>• Retención de correo electrónico.<br>• Dirección genérica.<br>• Creación de alias.<br>• Encriptación TLS de servidor a servidor. | |

# ESTUDIOS PREVIOS CD 2026-016

| | | |
|---|---|---|
| | • Filtros de administración de contenido y políticas personalizadas. | |
| **GOOGLE CHAT** | •<br>istorial conversaciones.<br>•<br>uto aceptar invitaciones.<br>•<br>hatear fuera de la organización.<br>•<br>reación de Espacios.<br>•<br>so de Bots.<br>•<br>areas en Espacios. | |
| **GOOGLE MEET** | •<br>oogle Meet.<br>•<br>antidad máxima 500 de participantes.<br>•<br>plicaciones nativas para iOS y Android.<br>•<br>resentaciones.<br>•<br>articipantes externos.<br>•<br>rabación de las reuniones y almacenamiento de las grabaciones en Drive.<br>•<br>ncriptación de conversaciones y reuniones.<br>•<br>omper Salas.<br>•<br>evantar mano.<br>•<br>ncuestas.<br>•<br>&A.<br>•<br>izarra. | |

# ESTUDIOS PREVIOS CD 2026-016

| | | |
|---|---|---|
| | • eguimiento atención.<br>• ive stream interno y con dominios de confianza (Works pace) 10K.<br>• upresión ruido. | |
| **DRIVE - FUNCIONALIDADES** | • lmacenamiento en la nube ilimitado.<br>• úsqueda avanzada: Opción de realizar búsquedas de la forma en que se habla con el Procesamiento de lenguajes naturales.<br>• cceso rápido en Drive.<br>• so compartido de archivos rápido y establecimiento de fechas de vencimiento para los archivos compartidos.<br>• dministración de los derechos de la información en los archivos de Drive.<br>• cceso a todos los archivos de Drive directamente desde la Mac o la PC.<br>• osibilidad de establecer que los archivos estén disponibles sin conexión.<br>• eneración de diferentes versiones de los archivos.<br>• plicación de Drive para iOS y Android.<br>• lujos de aprobación.<br>• ncriptación de datos en reposo y en tránsito.<br>• ontroles de uso compartido sencillos.<br>• stablecimiento del estado de uso compartido | |

# ESTUDIOS PREVIOS CD 2026-016

| | | |
|---|---|---|
| | predeterminado con controles de administrador fáciles de usar.<br>•<br>egistros de auditoría sólidos para analizar el nivel de uso.<br>•<br>ontroles de Drive a nivel de unidad organizativa.<br>•<br>lertas de administrador personalizadas.<br>•<br>etección electrónica en los archivos de Drive.<br>•<br>nidades de equipo. | |
| **CONTROLES DE ADMINISTRACIÓN** | •<br>unciones de administrador con acceso delegado.<br>•<br>plicación Básica de administración de dispositivos móviles.<br>•<br>equisitos de seguridad de la contraseña.<br>•<br>erificación en dos pasos y llaves de seguridad administradas por los usuarios.<br>•<br>nformes detallados y registros de auditoría.<br>•<br>ontroles de uso compartido en diferentes servicios. | |

## 9.1.2 DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS

**1) Propuesta económica**

**2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente** cuando sea persona natural o del Representante Legal cuando sea persona jurídica.

**3) Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil (vigente).** En el mismo debe constar que el proponente se encuentra debidamente matriculado de conformidad con el Código de Comercio. La fecha de expedición del certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. El certificado mencionado debe constatar

## ESTUDIOS PREVIOS CD 2026-016

que el objeto social se relaciona con el requerido en la presente convocatoria y renovado al año correspondiente.

**4) Certificado de antecedentes disciplinarios.** Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el certificado en mención debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En tratándose de personas jurídicas, deben presentar el certificado de su Representante Legal y de la persona jurídica.

**5) Certificado de antecedentes fiscales.** Presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de su presentación.

En relación con Personas Jurídicas oferentes, deben presentar el certificado de antecedentes fiscales de las mismas, así como el de su Representante Legal.

**6) Certificado judicial.** Presentar su certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuando corresponda a persona natural.

Cuando el proponente sea persona jurídica debe presentar copia del certificado judicial de su representante legal.

**7) Certificado de medidas correctivas.** Presentar su certificado de medidas correctivas vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuando corresponda a persona natural.

Cuando el proponente sea persona jurídica debe presentar copia del certificado de medidas correctivas de su representante legal.

Si la modalidad es conjunta, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

**8) Seguridad social integral - Aportes parafiscales.** La persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

## ESTUDIOS PREVIOS CD 2026-016

Cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar; lo anterior, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea del caso, o por el Representante Legal o Contador Público, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución, en el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002). Cuando la empresa, no tenga más de seis meses de constitución, debe soportar lo anterior, mediante copia de planillas de pago, de acuerdo con el inciso 3 art 50 Ley 789 de 2002.

**9) Certificado de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades** establecidas en la Constitución y en la Ley para contratar con las entidades estatales.

**10) Registro Único Tributario.** El mismo debe ser presentado con todos sus folios, expedido por la DIAN. Este documento debe certificar la actividad que ejerce el proponente.
Si el Oferente es una Unión Temporal o un Consorcio, cada uno de los integrantes debe aportar el documento en mención.

**11)** Certificado de Partner Oficial

### 9.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

### GENERALES:

**1)** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y de conformidad con las obligaciones definidas en el contrato y en los documentos previos.
**2)** Elaborar los informes mensuales correspondientes a las actividades requeridas por la supervisora asignada y el informe final de cumplimiento del objeto contractual.
**3)** Guardar la reserva y confidencialidad debidas, respecto de la información y documentos a los cuales tenga acceso o conocimiento con ocasión del desarrollo del respectivo objeto contractual.
**4)** Efectuar los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos en la legislación vigente; aspecto que será objeto de revisión por parte de la supervisora del Contrato y persona encargada de los pagos.

## ESTUDIOS PREVIOS CD 2026-016

**5)** Entregar las constancias (recibos de pago o planillas) que acrediten el cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos en la legislación vigente.
**6)** Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas respectivas
**7)** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en el desarrollo del contrato.
**8)** Tramitar todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
**9)** Acatar las instrucciones que se impartan por parte de la supervisora para el cabal cumplimiento del contrato.
**10)** Aportar datos y soportes requeridos en el Sistema de Información y de Gestión del empleo público en Colombia – SIGEP-.
**11)** Comunicar oportunamente a la Personería de Tunja, cualquier circunstancia: jurídica, social, económica, o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
**12)** Cumplir fielmente con las obligaciones tributarias que las disposiciones legales le imponen con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato de prestación de servicios.
**13)** Practicarse examen médico pre ocupacional o de ingreso y allegar el certificado respectivo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007 emitida por el Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio del Trabajo.
**14)** El contratista deberá asumir los pagos que se generen por concepto de impuestos, tasas, parafiscales y/o demás contribuciones relacionadas con el presente contrato.
**15)** El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y demás elementos necesarios para la ejecución a cabalidad del objeto contractual y las actividades derivadas del mismo.
**16)** Las demás actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del contrato en los términos definidos en el contrato, así como en los respectivos documentos previos; todo lo cual, en los términos exigidos por la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

**ESPECÍFICAS:**

El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades así:

**1)** Asignar las licencias Google Works pace Enterprise Starter a los usuarios requeridos en el término y vigencia establecidos.

## ESTUDIOS PREVIOS CD 2026-016

**2)** Sostener durante la vigencia del contrato los valores y detalle de los servicios contratados de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
**3)** Garantizar la prestación del servicio durante el termino establecido y a partir de la firma del Acta de Inicio.
**4)** Brindar guías digitales durante todo el año sobre buenas prácticas sobre la plataforma de Google Works pace Enterprise Starter el Panel de Administración.
**5)** Guardar reserva y confidencialidad frente a la información a la que se acceda con ocasión a la ejecución del contrato.
**6)** Brindar garantía sobre el correcto funcionamiento de las licencias y/o usuarios asignados y de conformidad con las características definidas en la propuesta.
**7)** Adelantar ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia lo tramites pertinente para habilitar las licencias y/o usuarios otorgados por el Contratista.
**8)** Contar con funcionario(s) de atención al cliente para brindar asesoría, coordinar y mantener comunicación entre la entidad y el Contratista.
**9)** Disponer del personal idóneo (profesionales de soporte) en las diferentes áreas a trabajar.
**10)** Emitir factura o cuenta de cobro por el valor total del contrato.
**11)** Las demás actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento ejecución del objeto del contrato.

## 10. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA PERSONERÍA DE TUNJA

1) Ejercer el control correspondiente a la ejecución del contrato, a través del Supervisor designado para el efecto.

2) Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

3) Pagar el valor del contrato, en la forma establecida el mismo.

4) Suministrar oportunamente la información requerida por el Contratista para la correcta ejecución del contrato.

## 11. GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los proceso de contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo, no

es obligatoria, sin embargo, de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado dentro del análisis del sector del presente proceso contractual, se planteó la necesidad de constituir garantías a favor de la Entidad con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente proceso, por tanto, el contratista deberá constituir ante una Compañía Aseguradora legalmente autorizada en el país a favor de la Personería de Tunja, la siguiente:

- Póliza que ampare el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015) por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

## 12. MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES.

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones.

- **- Penal pecuniaria**. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados a la Personería de Tunja, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

- **- Multa**. El incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

**INDEMNIDAD**: El contratista mantendrá indemne a la Personería de Tunja contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y/o como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato.

En el evento que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Personería de Tunja por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará a éste lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad contratante y para que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

# ESTUDIOS PREVIOS CD 2026-016

La Personería de Tunja, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Personería, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que la Entidad contratante haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad contratante, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien asumirá todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo; en caso de que así no lo hiciera el contratista, la Personería de Tunja tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

Original firmado por:

VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES

Firmado digitalmente por VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Fecha: 2026.01.28 08:34:17 -05'00'

**NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA**
Personero de Tunja

**ANDREA MEDINA CRISTANCHO**
Profesional Especializado